

**RESOLUCIÓN EXENTA N.º**

AUTORIZA LLAMADO A PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO Y APRUEBA BASES PARA EL CARGO DE ABOGADO/A - PROGRAMA "LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN" REGIÓN DE COQUIMBO, Y DESIGNA COMITÉ DE SELECCIÓN.

VISTOS:

Lo dispuesto en Ley N° 18.575, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.263 que fija normas aplicables al personal de las Corporaciones de Asistencia Jurídica; DFL 1-19653 que fija el texto refundido de la Ley 18.575 Orgánica que fija las Bases Generales de la Administración de la Administración del Estado; Ley N° 17.995, que concede Personalidad Jurídica a los Servicios de Asistencia Jurídica que se indican en las Regiones que se señalan; Decreto con Fuerza de Ley N° 944, del 23 de septiembre de 1981; el Código del Trabajo; Manual para la Selección y Obtención de Personal de las Corporaciones de Asistencia Judicial; El Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso; Resolución N° 36 del 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, es necesario contratar a un/a Abogado/a para el Programa "La Niñez y Adolescencia se Defienden" para la oficina de Vicuña y Andacollo, en la Región de Coquimbo de la Corporación de Asistencia Judicial de las regiones de Atacama, Coquimbo y Valparaíso, cargo que se encuentra vacante.

2.- Que, de acuerdo con lo establecido en el Manual para la Selección y Obtención de Personal de las Corporaciones de Asistencia Judicial, vigente desde el año 2013, se decide realizar un Proceso de Selección Externo.

3.- Que, existe disponibilidad presupuestaria en el Subtítulo 21 Gastos en Personal del ejercicio presupuestario 2025 conforme a la certificación realizada por la jefa de la Subdirección de Administración y Finanzas.

4.- El artículo 19° del decreto con fuerza de ley N°944, de 1981, del actual Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que aprueba los estatutos que rigen a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, establece en su letra a) que le incumbe a su director general la administración inmediata y directa.



5.- Que, el artículo 31, inciso segundo, de la Ley 18.575, establece que a los jefes de servicio les corresponde dirigir, organizar y administrar el correspondiente servicio; controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Por su parte el artículo 28 del mismo cuerpo legal, prescribe que los servicios públicos son órganos administrativos encargados de satisfacer necesidades colectivas en forma regular y continua.

RESUELVO:

1.- AUTORÍCESE, el llamado al Proceso de Selección Público para proveer el cargo de Abogado/a para el Programa “La Niñez y Adolescencia se Defienden” para la oficina de Vicuña y Andacollo, en la Región de Coquimbo de la Corporación de Asistencia Judicial de las regiones de Atacama, Coquimbo y Valparaíso.

2.- DESÍGNESE como integrantes del Comité de Selección del presente Proceso de Selección Público, las personas que ocupan los siguientes cargos, ya sea en calidad de titulares o suplentes:

- Profesional del Departamento de Asistencia Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, designado por el Subsecretario de Justicia.
- Directora/o Regional de Coquimbo – CAJVAL.
- Abogado/a Coordinador Región de Coquimbo del Programa de Representación Jurídica Especializada de la Región de Coquimbo.
- Psicóloga Organizacional de la Subdirección de Personas.
- Coordinador/a Técnica/o del Programa de Representación Jurídica Especializada.

3.- APRUÉBASE, las Bases del Proceso de Selección Público, para proveer el cargo individualizado en el resuelto 1º elaboradas por la Coordinación Técnica del Programa.

4.- COMUNÍQUESE lo resuelto a todas las Direcciones Regionales, Subdirecciones y Unidades de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Atacama, Coquimbo y Valparaíso, mediante correo electrónico, como a través de los medios de comunicación que corresponda.



5.- **PUBLÍQUESE** el presente llamado en la
página web Institucional.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese



Firmado por:
Gastón Tomás Gauche Strange
Director General
Fecha: 17-10-2025 10:31 CLT
Corporación de Asistencia Judicial
de la Región de Valparaíso

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Direcciones Regionales
- 2.- Subdirecciones
- 3.- Unidades de la Corporación
- 4.- Comunicaciones
- 5.- Archivos





PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO

PROVISIÓN DE EMPLEO ABOGADO/A

PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA ESPECIALIZADA “LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SEDEFIENDEN” – VICUÑA Y ANDACOLLO CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL REGIÓN DE ATACAMA, COQUIMBO Y VALPARAÍSO

CÓDIGO	VACANTE
CP 008 - 2025	1

OCTUBRE 2025

1. – ANTECEDENTES GENERALES

1.1. De la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Atacama, Coquimbo y Valparaíso

Es un servicio público descentralizado y sin fines de lucro, integrante de la Administración del Estado, conforme a lo dispuesto la Ley N° 17.995 en concordancia con el DFL N° 944 de 1981 del Ministerio de Justicia.

Tiene por finalidad prestar asistencia jurídica y judicial gratuita a personas en situación de vulnerabilidad, dando así cumplimiento al mandato contenido en el artículo 19 N° 3 de la Constitución Política de la República. En atención a la naturaleza de Servicio Público de la Corporación, sus dependientes son funcionarios públicos y deben sujetarse a los principios rectores de la Administración Pública, contenidos en las normas de Orden Público, particularmente la Constitución Política de la República, la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado y las normas de Probidad administrativa, sin perjuicio de que el vínculo contractual que surja entre el funcionarios y la Institución se regulará por las disposiciones del Código del Trabajo, sus normas anexas y complementarias, Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación y las cláusulas contenidas en los respectivos contratos de trabajo y sus anexos.

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región de las regiones de Atacama, Coquimbo y Valparaíso, desarrolla diversas líneas de servicio para dar cumplimiento a su misión institucional de proporcionar asistencia jurídica, judicial y/o social a personas de escasos recursos, tales como Orientación e Información, patrocinio y representación judicial, solución colaborativa de conflictos e intervención multidisciplinaria para ciertas materias.

Misión y Servicios de la Corporación.

La misión de la CAJVAL es proporcionar orientación y asesoría jurídica a todas las personas que así lo requieran, y patrocinar judicialmente de manera profesional y gratuita a quienes no cuenten con los recursos para hacerlo. Por otra parte, se otorgan los medios para que los egresados y licenciados de la carrera de derecho puedan realizar su práctica profesional, para obtener su título de abogado.

La CAJVAL atiende las regiones de Atacama, Coquimbo y Valparaíso.

Los servicios que entrega la CAJVAL son: Actividades comunitarias de Prevención y Promoción de Derechos:

- ✓ Orientación e Información en Derechos
- ✓ Representación Judicial
- ✓ Solución Colaborativa de Conflictos
- ✓ Atención Integral jurídica, social y psicológica (Víctimas de Delitos y representación para la restitución de derechos vulnerados de NNA).

1.2. Antecedentes particulares del Programa de Representación Jurídica Especializada "La Niñez y Adolescencia se Defienden"

El Gobierno de Chile ha situado como un eje fundamental del quehacer público, la protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, en virtud de lo cual se ha mandado la búsqueda y erradicación de todas las formas de violencia y restitución de sus derechos, lo que debe ser promovido, entre otros actores relevantes, por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y sus servicios dependientes y relacionados.

En este sentido, los tratados internacionales suscritos en la materia, junto con la entrada en vigencia de la ley N°21.430 sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, imponen al Estado un estándar legal de defensa especializada, estableciendo en favor de los NNA el derecho a la tutela judicial efectiva, y en específico, el derecho a una representación jurídica y/o judicial en caso de intereses incompatibles respecto de sus padres y/o madres, representantes legales o de quienes los tengan bajo su cuidado, con expresa sanción de nulidad procesal respecto de la omisión de la intervención del abogado del niño, niña o adolescente en los procedimientos que la misma norma contempla.

En este marco, es función del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos velar por la prestación de asistencia jurídica gratuita en conformidad a la ley, lo cual le obliga a coordinar la labor que ejecutan las Corporaciones de Asistencia Judicial, siendo éstos los servicios públicos a cargo de satisfacer esta necesidad de asesoría y representación ante los Tribunales de Justicia.

Al respecto, el Estado creó en el año 2017 una oferta de protección especializada a través del Programa Mi Abogado que ejecutan las Corporaciones de Asistencia Judicial, sin embargo, su cobertura solo permite intervenir en casos de graves vulneraciones, mediante equipos interdisciplinarios, abocando su labor esencialmente a niños, niñas y adolescentes en modalidades de cuidado alternativo.

En razón de lo expuesto, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha resuelto crear un Programa de Representación jurídica especializada de niños, niñas y adolescentes denominada **"La Niñez y Adolescencia se Defienden"** que se ocupe de todos aquellos NNA que encontrándose insertos en su medio, presenten vulneraciones de mediana o leve entidad, proveyéndoles un servicio de protección general de sus derechos al tenor de lo dispuesto en la Ley N°21.430, garantizando su acceso a representación letrada, especializada y autónoma para enfrentar los procesos administrativos y/o judiciales que resuelvan sobre su situación, en los cuales se busque determinar la aplicación de medidas de protección y/o conocer y sancionar actos de violencia intrafamiliar.

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Atacama, Coquimbo y Valparaíso, debido a lo antes expresado y con la finalidad de ejecutar este Programa de servicio especializada, debe proveer el empleo que más adelante se señalará y que integrará el equipo encargado de su ejecución.

2.- CONDICIONES GENERALES

La Corporación de Asistencia Judicial de la región de Atacama, Coquimbo, Valparaíso, llama a un Proceso de Selección Público para la obtención de un/a Abogado/a para el **Programa de Representación Jurídica Especializada "La Niñez y Adolescencia se Defienden"**, para la región de Coquimbo.

En atención a la calidad del Proceso de Selección, podrán participar todas las personas que prestan servicios en las Corporaciones de Asistencia Judicial del país, así como también personas externas a ellas que reúnan las condiciones que se expresarán.

El presente llamado se regirá por las presentes bases, por el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y por el Procedimiento de Obtención de Personal vigente.

Todos los gastos originados en que incurra el postulante en la presentación de sus antecedentes

serán de su cargo sin derecho a reembolso, asimismo, todos los documentos generados a raíz del presente Proceso de Selección por la Corporación de Asistencia Judicial de las regiones de Atacama, Coquimbo y Valparaíso serán desu propiedad.

2.1. Requisitos Generales

Para la contratación del profesional que entregará servicios a la Corporación de Asistencia Judicial de la región de Coquimbo, se exigirá que demuestre poseer las competencias y aptitudes que son necesarias para un desempeño superior en el cargo, de igual manera se demandarán requisitos de formación, especialización y otras relacionadas con conocimientos teóricos y prácticos, demostrables a través de estudios y/o experiencias, además, de disposiciones y capacidades específicas para ostentar el cargo.

Podrán participar en el presente Proceso de Selección toda persona que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de título de Abogado/a otorgado por la Excma. Corte Suprema de Justicia.
- b) No haber cesado en un empleo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, por medida disciplinaria, o por haber incurrido en alguna de las causales previstas en el artículo 160 del Código del Trabajo, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- c) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- d) No encontrarse sujeto a alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para el ingreso a la administración pública. (Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado DFL 1-19.653).
- e) No presentar incompatibilidad con el desempeño profesional liberal dentro de la jornada contratada, conforme lo regulará el respectivo contrato de trabajo.
- f) Ser ciudadano o extranjero, poseedor de un permiso de residencia.
- g) No encontrarse inhabilitado para trabajar con menores, en el registro que mantiene el Servicio de Registro Civil e Identificación, según la Ley 20.594, con una antigüedad no superior a 30 días hábiles, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de las postulaciones.
- h) El profesional que trabaje en el Programa deberá tener experiencia y/o formación específica en materias de niñez y adolescencia, o en materias penales relativas a infancia, de modo de asegurar que se preste un servicio de la más alta calidad, eficiente y oportuno. Esto se fundamenta en que los profesionales de esta línea trabajan exclusivamente en casos de NNA, requiriendo conocimientos y habilidades específicas, estando impedidos, además, de abordar otras materias o funciones al interior de la Corporación de Asistencia Judicial donde se encuentran instalados, en las jornadas destinadas a estos efectos, por tanto, el empleo requiere dedicación exclusiva.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 ambos de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- 1.- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con la CAJVAL.
- 2.- Tener litigios pendientes con la CAJVAL, a menos que se refieran al ejercicio de derechos

propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad ysegundo de afinidad inclusive.

3.- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la CAJVAL.

4.- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de jefe de Departamento inclusive o su equivalente.

5.- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores establecidos, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de12 horas semanales.

6.-Ejercer actividades particulares en los mismos horarios de labores establecidos en el contratode trabajo, o que interfieran con su desempeño funcionario, que se refieran a materias específicas o casos concretos que deban ser analizados, informados o resueltos por el cargo que se intenta proveer o por la Corporación.

7.- Representar a terceros en acciones civiles deducidas en contra de organismos de la Administración del Estado, salvo que se actúe en favor de su cónyuge, hijo, adoptado o parientehasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive o que medie disposición especial de ley que regule dicha representación.

8.- Tener dependencia de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas ilegales, a menosque justifique su consumo por un tratamiento médico.

2.2 Marco Normativo

El presente concurso de selección público se rige por las siguientes normativas:

- a)** Ley 18.875, Orgánica Constitucional de bases Generales de la Administración del Estado.
- b)** Ley 19.882, sobre Probidad Administrativa.
- c)** Ley 20.730, sobre Transparencia y Probidad.
- d)** Ley 21.015, sobre Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad.
- e)** Ley 19.628, sobre Protección de Datos Personales
- f)** Orientaciones para la Selección de Personal en el Estado, emitidas por el Servicio Civil.
- g)** Manual de Obtención de Personal de las Corporaciones de Asistencia Judicial del País.

2.3 Confidencialidad de la Información

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Atacama, Coquimbo y Valparaíso, se compromete a proteger la confidencialidad de la información proporcionada por los y las postulantes, en cumplimiento de la Ley N°19.628 sobre Protección de Datos Personales. Los datos personales serán utilizados exclusivamente para los fines del presente proceso de selección público.

3.- IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO VACANTE

3.1 Identificación del empleo:

Para el cargo de Abogado/a se presenta la siguiente identificación del empleo:

CARGO	Abogado/a.
TOTAL DE CARGOS	1 CARGO
Personal a Cargo	NO
LUGAR DE DESEMPEÑO	Programa "La Niñez Y Adolescencia Se Defienden" -Región De Coquimbo, Oficina de Vicuña y Andacollo.
DEPENDENCIA	Abogado/a Coordinador/a Programa "La Niñez y Adolescenciase Defienden", región de Coquimbo.
FECHA DE INGRESO (ESTIMADA)	01 de enero 2026
JORNADA	40 Horas Semanales
DURACIÓN	Hasta el 31 de marzo de 2026
SUELDO BASE	Contrato Plazo Fijo: \$ 2.218.024.- Contrato Indefinido: \$ 2.609.440
BONOS ASOCIADOS AL CUMPLIMIENTO DE METAS (MONTOS APROXIMADOS)	La remuneración se incrementará durante los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre según instrucciones impartidas en oficio ordinario N° 1360 del ministerio de justicia de fecha 15 de marzo de 2017. La entrega de los componentes variables de las asignaciones se encuentra sujeto al cumplimiento institucional de las metas.
ANEXO DE CONTRATO	De proceder el/la postulante deberá firmar un anexo por la recepción de bienes entregados para el ejercicio de sus funciones

Cronograma de Actividades (según plazos considerados en el Portal de Empleos Públicos)

ETAPAS	FECHAS
Difusión del Proceso	21 de octubre 2025
Postulación	21/10/2025 hasta el 28/10/2025
Evaluación Etapa 1: Prueba Conocimientos Técnicos	29/10/2025 hasta el 07/11/2025
Evaluación Etapa 2: Evaluación Formal de Antecedentes	10/11/2025 hasta el 21/11/2025
Evaluación Etapa 3: Evaluación Curricular	24/11/2025 hasta el 05/12/2025
Evaluación Etapa 4: Evaluación de Apreciación Global.	09/12/2025 Hasta el 19/12/2025

El presente cronograma de proceso es referencial, puede sufrir modificaciones.

3.2 Propósito del Empleo:

Objetivo principal del Cargo	Brindar representación jurídica a niños, niñas y adolescentes en todos aquellos procedimientos judiciales y/o administrativos en que sea designado en calidad de abogado(a) o curador(a) ad litem, buscando materializar la protección reforzada y especializada de sus derechos que nuestro ordenamiento jurídico establece.
Formación, Conocimientos y Experiencia Profesional	Formación: Título de Abogado/a otorgado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia. Especialización / Capacitación: Estudios y cursos de formación educacional y capacitación en materias tales como en: ✓ Derechos Humanos. ✓ Derechos de la infancia y adolescencia. ✓ Derecho Penal Relativo a Infancia. ✓ Derecho Procesal Penal. ✓ Derecho de Familia. ✓ Especialización en prevención, promoción, protección y restitución de derechos en amenazas y vulneración de derechos y en general en delitos cometidos a NNA. Conocimientos: Son conocimientos específicos aquellos señalados en el contexto de la prueba técnica establecida dentro del proceso de selección público, cuyo detalle se explicita en el punto N° 4.3 etapa 1: Prueba técnica de ingreso. ✓ Derecho Internacional de los Derechos Humanos, con énfasis en Convención Sobre los Derechos del Niño. ✓ Soft Law. ✓ Derecho Penal, general y sustantivo, en particular delitos contra la integridad de las familias, la moralidad pública y libertad e indemnidad sexual y, delitos contra las personas. ✓ Derecho Procesal Penal. ✓ Derecho de Familia concordante con Derecho de la Niñez y Adolescencia. ✓ Acciones Constitucionales y régimen de recursos procesales. ✓ Nociones acerca de Sistemas de protección de derechos. ✓ Enfoques transversales para la prestación del servicio, con énfasis en enfoque de derechos. ✓ Conceptos básicos psicosociales de maltrato infantil como concepto genérico.

	✓ Conocimiento de la oferta programática para la niñez y adolescencia. ✓ Nociones acerca de Sistemas de protección de derechos. ✓ Conocimientos técnicos relacionados a NNA que se encuentran bajo la modalidad de cuidado alternativo. ✓ Constitución Política de la República. Artículo 5, inciso final, artículo 19 N° 2 y 3. Por su parte, el artículo 19 N°3 de la Constitución Política de la República, establece la garantía constitucional de igual protección ante la Ley en el ejercicio de derechos. ✓ Ley N° 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses. ✓ Ley N°19.968, que crea los Tribunales de Familia. ✓ Ley N° 14.908 sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias, publicada en el Diario oficial de 05 de octubre de 1962. ✓ Ley N° 16.618 de Menores. Publicada en el Diario Oficial de 08 de marzo de 1967. ✓ Ley N° 19.617 modifica el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y otros cuerpos legales en materias relativas al delito de violación, publicada en el Diario Oficial de 12 de julio de 1999. ✓ Ley N° 19.927 modifica el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y el Código Procesal Penal en materia de delitos de pornografía infantil, publicada en el Diario Oficial de 14 de enero de 2004. ✓ Ley N° 20.032 que establece el sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, y su régimen de subvención, publicada en el Diario Oficial de 25 de julio de 2005. ✓ Ley N° 20.066 sobre hechos constitutivos de violencia intrafamiliar, publicada en el Diario Oficial de 07 de octubre de 2005 ✓ Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente, y su Reglamento, publicada en el Diario Oficial el 07 de diciembre de 2005 ✓ Ley N° 20.207 establece que la prescripción en delitos sexuales contra menores, se computará desde el día en que estos alcancen la mayoría de edad, publicada en Diario Oficial de 31 de agosto de 2007. ✓ Ley N° 20.430 y su Reglamento que establece disposiciones sobre protección de refugiados, publicada en el Diario Oficial de 15 de abril de 2010 ✓ Ley N° 20.480 modifica el Código Penal y la Ley N° 20.066 sobre violencia intrafamiliar, estableciendo el "femicidio", aumentando las penas aplicables a este delito y reforma las
--	--

	normas sobre el particular, publicada en Diario Oficial de 18 de diciembre de 2010. ✓ Ley N° 20.507 tipifica los delitos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas y establece normas para su prevención y más efectiva persecución criminal, publicada en Diario Oficial de 08 de abril de 2011. ✓ Ley N° 20.526 sanciona el acoso sexual de menores, la pornografía infantil virtual y la posesión de material pornográfico infantil, publicada en Diario Oficial de 13 de agosto de 2011. ✓ Ley N° 20.594 crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades, publicada en Diario Oficial de 19 de junio de 2012. ✓ Ley N° 20.620 sobre adopción. Publicada en el Diario Oficial de 05 de agosto de 1999. ✓ Ley N° 20.685 agrava penas y restringe beneficios penitenciarios en materia de delitos sexuales contra menores de edad, publicada en Diario Oficial de 20 de agosto de 2013. ✓ Ley N° 21.013 que tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas en situación especial, publicada en el Diario Oficial de 06 de junio de 2017. ✓ Ley N° 21.030 que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales, publicada en el Diario Oficial el 23 de septiembre de 2017. ✓ Ley N° 21.057 que regula entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales, publicada el 20 de junio de 2018. ✓ Ley N° 21.160 que declara imprescriptibles los delitos sexuales cometidos contra menores de edad, publicada en el diario Oficial el 18 de julio de 2019. ✓ Ley N° 21.430 sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, publicada el 15 de marzo de 2022. ✓ Actualización correspondiente de las normativas anteriormente mencionadas. Experiencia Profesional: ✓ Experiencia profesional en el cargo particularmente con labores asociadas a la prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes; en torno a situaciones de amenaza y/o vulneración de sus derechos; en delitos cometidos contra NNA; y/o prestando apoyo a profesionales de
--	--

	proyectos complementario respecto al cuidado y protección del NNA. ✓ Experiencia profesional en el cargo de abogado/a en litigación ante los tribunales de primera instancia de familia en procedimiento ordinario y especiales; ante tribunales de primera instancia, penales y ante los tribunales superiores de justicia acreditado por sistema de información de familia, penal del sistema judicial. ✓ Experiencia profesional deseable en el cargo en las materias solicitadas en la Corporaciones de Asistencia Judicial.
--	---

Competencias	Comunicación efectiva (habilidades comunicacionales): Capacidad de escuchar de forma activa a usuarios(as) y funcionarios(as), formular preguntas pertinentes, expresar ideas y conceptos de manera clara y efectiva, destacando los aspectos positivos de la información transmitida. Además, implica saber cuándo y a quién dirigirse para obtener la información necesaria para lograr los objetivos propuestos. Es fundamental tener la habilidad de entender y empatizar con los demás, así como comprender la dinámica de grupos y ser capaz de diseñar reuniones efectivas. Asimismo, se destaca la importancia de comunicar por escrito de forma concisa y clara, para transmitir información de manera efectiva. Capacidad de planificación y organización: Es la capacidad de determinar eficazmente las metas y prioridades de su tarea/área/proyecto estipulando la acción, los plazos y los recursos requeridos. Incluye la instrumentación de mecanismos de seguimiento y verificación de la información. Análisis y toma de decisiones: La toma de decisiones consiste, básicamente, en elegir una opción entre las disponibles, a los efectos de resolver un problema actual o potencial (aun cuando no se evidencie un conflicto latente). Orientación al usuario: Capacidad de comprender la importancia fundamental del usuario interno y el usuario externo en el cumplimiento de la misión organizacional de proporcionar acceso a la justicia de manera eficaz y humanizada. Implica actuar de forma empática y cercana con todas las personas que requieran asistencia legal, brindando atención personalizada para satisfacer sus necesidades y preocupaciones legales, mediante una actitud proactiva de búsqueda de soluciones para mejorar continuamente los servicios ofrecidos por la corporación. Capacidad de trabajo en equipo interdisciplinario: Implica la capacidad de colaborar y cooperar con los demás, de formar parte de un grupo y trabajar juntos; lo opuesto a hacerlo individual y competitivamente.
----------------------------	---

	Adaptación al cambio: Capacidad para adaptarse y amoldarse a los cambios. Hace referencia a la capacidad de modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el medio. Capacidad para trabajar bajo presión: Se trata de la habilidad para seguir actuando con eficacia en situaciones de presión de tiempo y de desacuerdo, oposición y diversidad. Es la capacidad para responder y trabajar con alto desempeño en situaciones de mucha exigencia. Habilidad para desarrollar y mantener relaciones protectoras y de confianza con los niños, niñas y adolescentes: enfoque centrado en el bienestar y la protección de los niños, niñas y adolescentes, mostrando habilidades interpersonales sólidas, empatía genuina y un compromiso firme con la justicia y los derechos humanos. .Manejo de relaciones de red: Habilidad para generar y conservar buenas relaciones con la red de contactos que integran su cota de trabajo y de apoyo, y que son primordiales para alcanzar las metas del cargo. Consiste en mantener relaciones cordiales y recíprocas que favorezcan un clima y funcionamiento acorde al logro de los objetivos del programa. Implica la capacidad para trabajar con otras áreas de la institución y redes externas con las que debe conectarse para ejecutar su trabajo. Implica tener una consideración positiva y comprensión hacia el rol y modos diversos de trabajar de los demás. .Conciencia Organizacional: Capacidad de percibir e interpretar las distintas relaciones de poder que existen en la institución o en la red. Implica reconocer a las personas que toman decisiones y aquellos que influyen sobre ellas para determinar el actuar más adecuado para el logro de los objetivos del programa. Involucra la previsión de los cambios y variaciones del entorno que puedan afectar su labor o la situación jurídica de sus representados. .Productividad: Capacidad para movilizar recursos, tomar decisiones y emprender
--	--

	acciones que le permitan realizar su trabajo con la disposición de aportar más de lo requerido. Implica además la capacidad para poder anticiparse a situaciones complejas de manera estratégica y oportuna con la finalidad de resolverlas con rapidez. Involucra el interés constante en proponer mejoras e innovaciones que permitan mejorar el desempeño y los resultados a través de la identificación y el beneficio de oportunidades de desarrollo.
Principales funciones, responsabilidades	La representación jurídica de los NNA se materializa mediante la representación de sus intereses, en causas conocidas por los tribunales de justicia, especialmente, juzgados de familia, juzgados del trabajo, con competencia en materia civil y/o penal, y tribunales superiores de justicia, sin perjuicio de considerar además la presentación y tramitación de procesos ante los órganos administrativos competentes para el reconocimiento y ejercicio de los derechos de sus representados. Para estos efectos, los abogados contratados, en conjunto con los demás profesionales del Programa que correspondan, deberán: ✓ Trazan estrategias jurídicas por cada niño, niña o adolescente, cuyo propósito final será obtener la restitución de sus derechos. Si corresponde, gestionar los medios para alcanzar la reparación de las consecuencias de las vulneraciones que

	pudiesen haberlo afectado, considerando la oferta programática provista por la institucionalidad que forma parte del Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 1, inciso 3° de la Ley N° 21.430. ✓ Elaborar la estrategia jurídica por cada NNA que acceda al servicio, pudiendo apoyarse en la formación y experticia del trabajador (a) social. ✓ Gestionar las acciones legales pertinentes, en todos los asuntos en que se vean involucrados los NNA a quienes representa, sean estas materializadas ante sedes administrativas o jurisdiccionales. ✓ Asistir a todas las audiencias en que sea citado el abogado del NNA por parte de los tribunales de justicia y/o instancias administrativas. ✓ Agotar todas las opciones procesales para obtener una resolución judicial favorable a los intereses del NNA que representa jurídicamente, interponiendo los recursos y acciones que sean necesarios para ello. ✓ Ser responsable de la tramitación completa de las causas en que represente a NNA. ✓ Realizar entrevistas y observaciones a los NNA, familia u otros involucrados que correspondan, debiendo trasladarse de ser necesario. ✓ Informar periódicamente al NNA de estado procesal de las causas en que es representado, conforme a su etapa de desarrollo evolutivo. ✓ Informar periódicamente, en caso de que corresponda, a familiares o adultos significativos del NNA del estado procesal de las causas en que lo representa. ✓ Participar en reuniones de análisis de casos. ✓ Prestar apoyo a profesionales de proyectos complementarios, respecto de la orientación, cuidado y protección de un NNA que deba comparecer en una audiencia y, en general, durante la tramitación y gestión de la causa. ✓ Realizar registro oportuno y completo de todas las gestiones realizadas en Sistema Informático interno.
--	--

	✓ Colaborar y dar cumplimiento a los lineamientos establecidos para el logro de los objetivos y estándares previstos en esta línea de servicio. ✓ Otras funciones que sean propias del empleo, como el trabajo interdisciplinario o de cooperación con los trabajadores sociales. Disposiciones: ✓ El/la funcionario/a prestará sus servicios en las dependencias destinadas al funcionamiento en la región de Coquimbo, sin perjuicio del deber de desplazarse a las distintas comunas y localidades que comprende toda la Región, e incluso pernoctar en dichas localidades en caso de ser necesario, así como también deberá desplazarse a otras regiones del país en caso de ser necesario, para el desarrollo íntegro de sus funciones. ✓ Disposición para adecuar su acción a la disponibilidad y necesidades de los usuarios del programa y demás actores vinculados. ✓ Disposición para trabajar con familias y otros relacionados con el NNA y trasladarse a sus territorios.
Obligaciones y Prohibiciones del cargo	Obligaciones ✓ Cumplir oportuna y eficientemente con la ejecución de las acciones, obligaciones, órdenes que impone la Corporación para el cargo que ostenta derivadas de su contrato, de los instructivos, ordenamientos, y reglamentos internos presentes y futuros. ✓ Otorgar en todo momento un trato digno y respetuoso al usuario explicando el procedimiento y los plazos que su solicitud tendrá en forma clara y precisa. ✓ Cumplir las obligaciones, órdenes e instrucciones encomendadas por el empleador, así como los horarios y otras obligaciones emanadas del contrato de trabajo y de los instructivos y reglamentos internos de la Corporación empleadora. ✓ Estar y mantener la calidad de abogado/a habilitado para el ejercicio de la profesión. ✓ Cumplir con las normas de probidad administrativa que afectan a todo trabajador que desempeña una función pública.

	✓ Realizar las labores administrativas inherentes a la profesión y cargo. ✓ Desempeñar personalmente las funciones en forma regular y continua. ✓ Cuidar con la debida diligencia los bienes, equipos computacionales, software, fichas estadísticas, documentos o materiales a su cargo, y mantenerlos en buenas condiciones. ✓ Guardar absoluta reserva y confidencialidad acerca de los asuntos que le sean encomendados, de aquellos que revistan carácter de reservado en virtud dela ley, de los estatutos y reglamentos, de su naturaleza o por instrucciones especiales; y de los asuntos de la Corporación. ✓ Resguardar la confidencialidad de la información de los usuarios que represente, sus casos y datos globales de la representación. ✓ Someterse al sistema de control de gestiónque se implemente, así como a la evaluación de desempeño, protocolos y estándares de atención que la Corporacióndetermine. ✓ Cumplir de conformidad a su jornada de trabajo con las metas institucionales establecidas en los instrumentos determinados para tal efecto por la Corporación. Prohibiciones ✓ Prohibición de utilizar bienes de la Corporación para distintos de los institucionales. ✓ Realizar algún tipo de actividad económica particular en el horario o jornada de trabajo. ✓ Asumir o mantener el patrocinio o representación de toda causa o gestión dirigida en contra de la Corporación deAsistencia Judicial de la Región de Coquimbo, mientras se mantenga vigente el presente contrato. ✓ Usar información institucional. La Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Coquimbo, se reserva el uso de la información almacenada en los correos electrónicos institucionales del personal y/o información institucional para cualquier caso, por lo que el trabajador (a) no podrá salvo autorización de la jefatura directa
--	--

	borrar y/o reenviar a cuentas personales la información contenida en éstos. ✓ Realizar competencia desleal, guardar absoluta reserva y confidencialidad de los hechos y antecedentes personales de los beneficiarios de la Corporación. ✓ Asumir en forma particular el patrocinio de asuntos excluidos por cualquier causa de los Centros de Atención Jurídico Social. ✓ Aceptar remuneraciones o donaciones remuneratorias con ocasión de su trabajo en la Corporación, por sí ni por interpósita persona. ✓ Ejecutar acciones en el ejercicio de su profesión que sean incompatibles con los criterios técnicos y éticos de calidad, eficiencia, eficacia y oportunidad.
--	--

4.- FASES DEL PROCESO DE OBTENCIÓN DE PERSONAL

4.1. Difusión

La difusión del presente Proceso de Selección realizará mediante publicación en la página www.empleospublicos.cl y en la página web institucional www.cajval.cl **en la sección Procesos de selección, el día 21 de octubre de 2025.**

El solo hecho de ingresar su postulación a través de [www.empleospublicos](http://www.empleospublicos.cl) implicará la aceptación íntegra de las bases del presente proceso de selección y sometiéndose a éstas.

4.2. Postulación

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el día **21 de octubre de 2025 y hasta 28 de octubre de 2025, hasta las 17:00 horas.**

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo ni por medios distintos a los indicados en el párrafo siguiente.

Una vez cerrado el plazo para la presentación **no se podrán recibir nuevas postulaciones** ni documentos que complementen la postulación.

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos deberán hacerlo a través de:

- ✓ Ingresar al Portal Empleos Públicos: www.empleospublicos.cl
- ✓ Crear una cuenta de usuario en el Portal (en el caso que no la tenga).
- ✓ Acceder a su cuenta.
- ✓ Ingresar datos de su Currículum a la Plataforma de Empleos Públicos.
- ✓ Postular al Proceso de Selección del cargo en cuestión.
- ✓ Verificar que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados en el mismo e incorporar a través del sistema los documentos señalados en estas bases, todo esto antes de confirmar su postulación. En caso de requerir apoyo, se sugiere consultar procedimiento técnico disponible en apartado Documentación del Portal de la página www.empleospublicos.cl o comunicarse con la mesa de ayuda.
- ✓ Una vez cerrado el plazo para la postulación, el Portal de Empleos Públicos no estará habilitado para recibir nuevas postulaciones. Tampoco serán admisibles documentos adicionales, a menos que el Comité de Selección así lo requiera para aclarar los ya presentados.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al proceso de selección, las personas interesadas deberán haber presentado todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos solicitados.

4.2.1. Documentos de postulación:

Antecedentes para la postulación **obligatorios** para revisión formal.

Los postulantes al empleo deberán presentar de manera obligatoria los siguientes antecedentes:

- a) Certificado de título profesional otorgado por la Excelentísima Corte Suprema, vigente.
- b) Currículum Vitae en formato libre y legible.
- c) Fotocopia simple por ambos lados de Cédula Nacional de Identidad vigente.
- d) Declaración jurada simple vigente año (2025), que acredite que el/la postulante, no se encuentre afecto a las inhabilidades tal cual como se indica en el portal www.empleospublicos.cl.
- e) Certificado/s que acredite tiempo de experiencia profesional requerida, relacionada con el objetivo y funciones asociadas al cargo (indicadas en punto 3.2 Propósito del Empleo – Experiencia Profesional).
- f) Certificado de estudios y/o capacitaciones acreditadas, que respondan a la especialización requerida para el empleo (indicadas en punto 3.2 Propósito del Empleo - Formación).
- g) Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea/inhabilidades-para-trabajar-con-menores-de-edad>, con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones.

Para acreditar **experiencia**, el/los certificados serán/n válido/s solo si indica/n claramente lo siguiente: Identificación de la Institución/Empresa, nombre del postulante, la especialización del(los) cargo(s) ocupados (tareas y funciones), inicio y fin del periodo de desempeño (días, mes, año), nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. La experiencia de la intervención en causas se podrá acreditar a través de certificados laborales emitidos por las respectivas instituciones conforme antes se expuso, o a través de certificado, registro o informe del Sistema de Información de Familia, Civil o Penal del Poder Judicial, siempre que dicho instrumento cuente con la certificación o constancia de emisión del Ministro de Fe del tribunal correspondiente.

NO se considerarán como certificaciones válidas: cartas de recomendación, certificados de cotizaciones, certificados extendidos por el mismo postulante, curriculum vitae, resoluciones de nombramiento, relación de servicio, contratos de trabajo, finiquitos, boletas de honorarios, liquidaciones de sueldo, link o copia de páginas web en donde aparezca el postulante o trabajos realizados por él, correos electrónicos que hagan mención a trabajos/proyectos realizados o cualquier otro documento que no se ajuste a lo indicado en el párrafo precedente. Para funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial de las regiones de Atacama, Coquimbo y Valparaíso, ésta se reserva el derecho de corroborar la información señalada.

En el caso de acreditar experiencia actual, se debe procurar que la fecha de emisión del certificado sea la más reciente y cercana a la fecha de postulación, ya que se considerará el periodo desde el inicio del contrato hasta la fecha de emisión del

certificado. **Las prácticas y/o pasantías no serán consideradas como experiencia.**

En relación con los certificados para acreditar formación, se debe presentar una copia simple del certificado en el que se debe señalar los siguientes datos: nombre del curso, capacitación, según corresponda, horas (pedagógicas y/o cronológicas), fecha de obtención, nombre de la institución que lo emite y sus respectivos timbres. No serán considerados los estudios en proceso de ejecución. Los documentos correspondientes a capacitaciones deberán indicar claramente la fecha de ejecución y horas cronológicas realizadas durante los últimos 3 años.

4.3. EVALUACIÓN

Metodología de Evaluación:

La evaluación se llevará a cabo sobre la base de etapas sucesivas, indicándose en cada factor cuál es puntaje mínimo de aprobación que determinará el paso a las etapas superiores. La evaluación de los y las postulantes constará de **cuatro etapas** que se presentan a continuación, debiendo entenderse que, de no cumplir con los criterios exigidos en cada una de ellas, el puntaje equivale a 0 (cero) puntos.

Para poder ser considerado/a postulante idóneo(a) al cargo y formar parte del listado que el comité recomendará al director general, deberá haber aprobado cada una de las etapas de selección, de acuerdo a los puntajes mínimos estipulados por cada una.

Será publicada en la página web institucional www.cajval.cl la nómina de postulantes que superen en forma satisfactoria cada una de las etapas de evaluación.

Será responsabilidad de cada postulante consultar la página web www.cajval.cl a fin de revisar el estado de avance dentro del presente proceso y asistir a las convocatorias en la fecha y hora que se fije en cada caso.

En los casos que la CAJVAL estime conveniente, podrá citar a los/las postulantes mediante llamado telefónico y/o correo electrónico, conforme a los antecedentes de contacto proporcionados en el portal de empleos públicos: www.empleospublicos.cl.

Las etapas de evaluación del presente concurso son las siguientes:

Etapas N°1: Prueba Técnica

En esta etapa se evaluará el factor de competencias técnicas para el desempeño del cargo, mediante una prueba de conocimientos específicos. Toda persona que haya postulado y presentado los antecedentes curriculares solicitados en la fase de Postulación, según el procedimiento indicado en el numeral 4.2.1 de las bases correspondientes, será convocado/a a participar de esta **evaluación técnica**.

Fecha, mecanismo y oportunidad será debidamente informada a los postulantes a través de los correos electrónicos registrados en su postulación.

Será obligación del postulante asegurar la revisión de su casilla electrónica y correo no deseado spam, a fin de mantenerse informado de las instrucciones específicas que se remitirán por dicha vía para rendir esta etapa, como, asimismo, disponer de los medios para efectuar en tiempo y forma la respectiva prueba.

Temario:

- ✓ Derecho Internacional de los Derechos Humanos, con énfasis en Convención Sobre los Derechos del Niño.

- ✓ Soft Law.
- ✓ Derecho Penal, general y sustantivo, en particular delitos contra la integridad de las familias, la moralidad pública y libertad e indemnidad sexual y, delitos contra las personas.
- ✓ Derecho Procesal Penal.
- ✓ Derecho de Familia concordante con Derecho de la Niñez y Adolescencia.
- ✓ Acciones Constitucionales y régimen de recursos procesales.
- ✓ Nociones acerca de Sistemas de protección de derechos.
- ✓ Enfoques transversales para la prestación del servicio, con énfasis en enfoque dederechos.
- ✓ Conceptos básicos psicosociales de maltrato infantil como concepto genérico.
- ✓ Conocimiento de la oferta programática para la niñez y adolescencia.
- ✓ Nociones acerca de Sistemas de protección de derechos.
- ✓ Conocimientos técnicos relacionados a NNA que se encuentran bajo la modalidad de cuidado alternativo.
- ✓ Constitución Política de la República. Artículo 5, inciso final, artículo 19 N° 2 y 3. Por su parte, el artículo 19 N°3 de la Constitución Política de la República, establece la garantía constitucional de igual protección ante la Ley en el ejercicio de derechos.
- ✓ Ley N° 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses.
- ✓ Ley N°19.968, que crea los Tribunales de Familia.
- ✓ Ley N° 14.908 sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias, publicada en el Diario oficial de 05 de octubre de 1962.
- ✓ Ley N° 16.618 de Menores. Publicada en el Diario Oficial de 08 de marzo de 1967.
- ✓ Ley N° 19.617 modifica el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y otros cuerpos legales en materias relativas al delito de violación, publicada en el Diario Oficial de 12 de julio de 1999.
- ✓ Ley N° 19.927 modifica el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y el Código Procesal Penal en materia de delitos de pornografía infantil, publicada en el Diario Oficial de 14 de enero de 2004.
- ✓ Ley N° 20.032 que establece el sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, y su régimen de subvención, publicada en el Diario Oficial de 25 de julio de 2005.
- ✓ Ley N° 20.066 sobre hechos constitutivos de violencia intrafamiliar, publicada en el Diario Oficial de 07 de octubre de 2005
- ✓ Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente, y su Reglamento, publicada en el Diario Oficial el 07 de diciembre de 2005
- ✓ Ley N° 20.207 establece que la prescripción en delitos sexuales contra menores, se computará desde el día en que estos alcancen la mayoría de edad, publicada en Diario Oficial de 31 de agosto de 2007.
- ✓ Ley N° 20.430 y su Reglamento que establece disposiciones sobre protección de refugiados, publicada en el Diario Oficial de 15 de abril de 2010
- ✓ Ley N° 20.480 modifica el Código Penal y la Ley N° 20.066 sobre violencia intrafamiliar, estableciendo el "femicidio", aumentando las penas aplicables a este delito y reforma las normas sobre el particular, publicada en Diario Oficial de 18 de diciembre de 2010.
- ✓ Ley N° 20.507 tipifica los delitos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas y establece normas para su prevención y más efectiva persecución criminal, publicada en Diario Oficial de 08 de abril de 2011.
- ✓ Ley N° 20.526 sanciona el acoso sexual de menores, la pornografía infantil virtual y la posesión de material pornográfico infantil, publicada en Diario Oficial de 13 de agosto de 2011.

- ✓ Ley N° 20.594 crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades, publicada en Diario Oficial de 19 de junio de 2012.
- ✓ Ley N° 20.620 sobre adopción. Publicada en el Diario Oficial de 05 de agosto de 1999
- ✓ Ley N° 20.685 agrava penas y restringe beneficios penitenciarios en materia de delitos sexuales contra menores de edad, publicada en Diario Oficial de 20 de agosto de 2013.
- ✓ Ley N° 21.013 que tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas en situación especial, publicada en el Diario Oficial de 06 de junio de 2017
- ✓ Ley N° 21.030 que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales, publicada en el Diario Oficial el 23 de septiembre de 2017.
- ✓ Ley N° 21.057 que regula entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales, publicada el 20 de junio de 2018.
- ✓ Ley N° 21.160 que declara imprescriptibles los delitos sexuales cometidos contra menores de edad, publicada en el diario Oficial el 18 de julio de 2019.
- ✓ Ley N° 21.430 sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, publicada el 15 de marzo de 2022.
- ✓ Actualización correspondiente de las normativas anteriormente mencionadas.

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PJE	MÁXIMO	MÍNIMO
Pruebas de conocimiento	Prueba Técnica	Sobre 90% logro	20	20	10
		entre 78% a 89% de logro	15		
		Entre 71% a 77% de logro	10		
		70% de logro o menos	0		

Para obtener el porcentaje de logro se aplicará la siguiente formulación:

Puntaje Obtenido

Total Preguntas

X

100%

=

% de Logro

Quienes obtengan un porcentaje de logro igual o superior al 71%, podrán acceder a la siguiente etapa del proceso.

Los/as postulantes que no realicen la prueba técnica de ingreso, habiendo sido citados e informados de su participación, quedarán inmediatamente eliminados(as) del proceso de selección. Al mismo tiempo, aquellos postulantes que no alcancen el puntaje mínimo de aprobación en esta etapa, no podrán continuar en el proceso de evaluación.

La determinación del porcentaje de logro obtenido considerará valores continuos de hasta dos decimales.

El(la) postulante tendrá acceso sólo al puntaje final de esta etapa, y no se hará entrega de la evaluación técnica ni retroalimentación de dicha prueba. La comisión solo tendrá acceso al resultado de la evaluación del(la) postulante.

Etapa N° 2: Evaluación Formal de Antecedentes

Cerrado el proceso de postulación y, habiendo aprobado la Prueba Técnica aplicada, se verificará el

cumplimiento del postulante respecto de la entrega en tiempo y forma de antecedentes obligatorios señalados en el punto 4.2.1: **"Antecedentes para la postulación (obligatorios), para revisión formal"** de las presentes bases. De verificar que no se ha cumplido con la formalidad exigida o no se adjunten la totalidad de los documentos requeridos, el Comité de Selección descartará la postulación respectiva. **Si bien esta etapa no arrojará puntaje alguno sobre la calificación final, permitirá al postulante que cumpla a cabalidad con lo solicitado acceder a la siguiente etapa: Evaluación Curricular. Evaluación Curricular.**

Antecedentes para revisar:

- a) Certificado de título.
- b) Currículum Vitae en formato libre.
- c) Fotocopia simple por **ambos lados** de Cédula Nacional de Identidad **vigente**.
- d) Declaración jurada simple vigente en el presente año (2025), tal como se indica en el portal www.empleospublicos.cl
- e) Certificado/s que acrediten experiencia profesional, particularmente con labores asociadas a la prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes; en torno a situaciones de amenaza y/o vulneración de sus derechos; en delitos cometidos contra NNA; y/o prestando apoyo a profesionales de proyectos complementario respecto al cuidado y protección del NNA.
- f) Certificado/s de Experiencia profesional en el cargo de abogado/a en litigación ante los tribunales de primera instancia de familia en procedimiento ordinario y especiales; ante tribunales de primera instancia, penales y ante los tribunales superiores de justicia acreditado por sistema de información de familia, penal del sistema judicial.
- g) Certificado de estudios y/o capacitaciones acreditadas, que respondan a la especialización requerida para el empleo (indicadas en punto 3.2 "Propósito del Empleo"). Los documentos correspondientes a capacitaciones deberán indicar claramente fecha y horas cronológicas realizadas durante los **últimos 3 años**.

Etapas N° 3 Evaluación Curricular:

Evaluación curricular de los antecedentes obligatorios presentados por el/la postulante a objeto de otorgar la ponderación respectiva según documentación asociada al cargo establecida en la correspondiente base.

Mediante la pauta indicada a continuación, se realizará la revisión curricular de los antecedentes, en conformidad a los requisitos solicitados en el punto 3.2 **"Propósito del Empleo"** de las presentes bases, y que hayan aprobado satisfactoriamente la etapa de Evaluación Formal de Antecedentes.

Los/las postulantes que no alcancen la puntuación mínima **no podrán avanzar a la siguiente etapa de evaluación.**

Los siguientes documentos serán analizados por el Comité al objeto de otorgar la ponderación respectiva según tabla señalada en la etapa de "Evaluación Curricular".

Lo anterior sin perjuicio que la no presentación de estos antecedentes o su presentación incompleta facultará al comité a descartar su postulación:

- a) Certificado/s que acrediten experiencia profesional específica **al menos 1 año**, particularmente en labores asociadas a la prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes; en torno a situaciones de amenaza y/o vulneración de sus derechos; en delitos cometidos contra NNA; y/o

prestando apoyo a profesionales de proyectos complementario respecto al cuidado y protección del NNA los que serán válidos solo si indica claramente lo siguiente: Identificación de la Institución/Empresa, nombre del postulante, la especialización del(los) cargo(s) ocupados (tareas y funciones), inicio y fin del periodo de desempeño (días, mes, año), nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado.

- b) Certificado/s que acrediten experiencia **al menos 1 año** en litigación ante tribunales de primera instancia de familia, juzgados de garantía, tribunales de juicio oral en lo penal y/o ante tribunales superiores de justicia.
Se admitirán en este caso únicamente certificaciones debidamente firmadas y timbradas por ministro de Fe o funcionarios ad hoc de los respectivos tribunales de que se trate, identificando el nombre del profesional, nombre de la persona que emite el certificado y cantidad de experiencia litigando en el respectivo tribunal.
- c) Certificado de estudios y/o capacitaciones acreditadas que estén relacionados con Derechos Humanos, Derechos de la Infancia y Adolescencia, Derecho Penal relativo a Infancia, Derecho Procesal Penal, Derecho de Familia o similar.
Especialización en prevención, promoción, protección y restitución de derechos en amenazas y vulneración de derechos y en general en delitos cometidos a NNA.
Los documentos correspondientes a capacitación deberán indicar claramente fecha y horas cronológicas realizadas durante los **últimos 3 años**.
- d) Certificado que acredite tiempo de experiencia profesional deseable en el cargo de abogado/a, en las materias solicitadas, en las Corporaciones de Asistencia Judicial.

En cada subfactor sólo se considerará el puntaje más alto logrado, de modo que no son acumulables entre sí.

Pauta Evaluación Curricular:

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE	MÁXIMO	MÍNIMO
Estudios de especialización realizado durante los últimos 2 años	Estudios de Especialización: Doctorado, magister, capacitaciones, relacionadas en las siguientes materia: Derecho de Familia Derechos Humanos Derecho de Infancia. Derecho Penal relacionado con la Infancia. Derecho Procesal Penal. Especialización en Prevención, Promoción, protección y restitución de derechos en en general en delitos cometidos a NNA. Acreditados mediante Certificados.	Doctorado Magíster.	10	40	20
		1 o más Diplomado(s) en las materias señaladas, cuya duración individual o acumuladas sean de al menos 120 horas cronológicas.	8		
		1 o más capacitaciones , que como mínimo sumen 30 horas en total.	6		

Experiencia Profesional	Experiencia profesional específica, relacionada particularmente con labores asociadas a la prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes; en torno a situaciones de amenaza y/o vulneración de sus derechos; en delitos cometidos contra NNA; y/o prestando apoyo a profesionales de proyectos complementario respecto al cuidado y protección del NNA, acreditados mediante Certificados.	Posee 3 años o más de experiencia.	10		
		Posee entre 2 años y menos de 3 años de experiencia.	8		
		Posee al menos 1 año y menos de 2 años de experiencia.	7		
	Experiencia profesional en litigación ante los tribunales de primera instancia de familia en procedimiento ordinario y especiales; ante tribunales de primera instancia, penales y ante los tribunales superiores de justicia acreditado por sistema de información de familia, penal del sistema Judicial, acreditados mediante Certificación.	Posee 3 años o más de experiencia.	10		
		Posee entre 2 años y menos de 3 años de experiencia.	8		
		Posee al menos 1 año y menos de 2 años de experiencia.	7		
	Experiencia profesional deseable como abogado/a en materias solicitadas en la Corporaciones de Asistencia Judicial, acreditada mediante Certificado.	Posee más de 2 años De experiencia profesional.	10		
		Posee entre 1 año y 2 años de experiencia profesional.	7		
		Posee entre 6 meses y 1 año de experiencia	5		

Pasarán a la siguiente etapa, aquellas personas que, aprobando la etapa de Evaluación técnica, evaluación formal de antecedentes y evaluación curricular, hubieren alcanzado los 10 primeros

puntajes correspondientes a la postulación.

En aquellos casos en que dos o más postulantes obtuvieren igual puntuación, y que según ese puntaje les corresponda ocupar el último lugar de la nómina, todos ellos pasarán a la siguiente etapa, siendo esta la única situación excepcional en que el número de candidatos que pasen a la etapa siguiente supere el número referido. De la misma manera, en caso de que el número de postulantes que hubieren aprobado la etapa técnica, evaluación formal de antecedentes y evaluación curricular sea inferior a los lugares definidos para la referida nómina o ranking, se continuará el concurso solo con aquellos postulantes que cumplan los requisitos de puntaje establecidos.

Etapa N°4: Entrevista de Apreciación Global Integral

Corresponde a la última etapa del proceso de evaluación. En esta instancia, se evaluarán de forma complementaria habilidades, conocimientos y competencias de los/las postulantes, de acuerdo con el perfil del cargo, en una sola sesión, la cual podrá ser efectuada de forma presencial o a través de medios tecnológicos, de acuerdo a lo que determine el Comité de Selección.

Mediante correo electrónico informado en la postulación, se comunicará a los concursantes el lugar, la fecha, hora y modalidad en la cual se llevará a cabo dicha evaluación de apreciación global integral, asimismo, será informado en la página web institucional, Sin perjuicio de lo anterior, es de responsabilidad exclusiva de cada postulante informarse sobre su situación en el concurso.

La apreciación global se realiza sobre una pauta predefinida donde se evalúan distintos factores, por puntuación aplicada por igual a todos los postulantes al empleo y, conforme al resultado, el Comité de Selección, recomendará al director general a aquellos postulantes que cumplan con el perfil requerido definido en las presentes bases.

Los/las postulantes tendrán acceso sólo al puntaje final de esta etapa, y no se hará entrega de los informes ni retroalimentación de la evaluación en general.

Sólo podrá tener acceso a esta información el Comité de Selección, y no podrán ser divulgados por éste, para proteger la confidencialidad de los resultados del proceso de evaluación.

El Comité de selección se reservará el derecho de no recomendar a aquellos postulantes con calificación "Adecuado con Observaciones" en atención a la importancia de estas, lo cual quedará consignado en la pauta de Apreciación Global Integral respectiva.

Además, de la entrevista individual, esta etapa podrá complementarse con la aplicación de herramientas destinadas a profundizar la evaluación de las competencias laborales de los/las postulantes, considerando los requerimientos del perfil del cargo. Dichas herramientas serán aplicadas por profesionales del proceso de selección y permitirán obtener una apreciación más completa e integral del o la candidata.

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PJE	MÁXIMO	MÍNIMO
Apreciación global	Entrevista personal	Muy adecuado	40	40	10
		Adecuado	30		
		Adecuado con observaciones	10		
		No adecuado	0		

Tabla de Puntajes Fase Evaluación:

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE	MÁXIMO	MÍNIMO
Prueba de Conocimiento	Prueba Técnica	Sobre 90% logro	20	20	10
		entre 78% a 89% de logro	15		
		Entre 71% a 77% de logro	10		
		70% o menos de logro	0		

Estudios de especialización realizado durante los últimos 2 años	Estudios de Especialización: Doctorado, Magister, capacitaciones relacionadas en las siguientes materia: Derecho de Familia Derechos Humanos Derecho de Infancia. Derecho Penal relacionado con la Infancia. Derecho Procesal Penal. Especialización en Prevención, Promoción , protección y restitución de derechos en general en delitos cometidos a NNA, acreditados mediante Certificados.	Doctorado Magíster.	10	40	20
		1 o más Diplomado(s) en las materias señaladas, cuya duración individual o acumuladas sean de al menos 120 horas cronológicas.	8		
		1 o más capacitaciones, que como mínimo sumen 30 horas en total.	6		
Experiencia Profesional	Experiencia profesional específica, relacionada particularmente con labores asociadas a la prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes; en torno a situaciones de amenaza y/o vulneración de sus derechos; en delitos cometidos contra NNA; y/o prestando apoyo a profesionales de proyectos complementario respecto al cuidado y protección del NNA. Acreditados mediante Certificados.	Posee 3 años o más de experiencia.	10		
		Posee entre 2 años y menos de 3 años de experiencia.	8		
		Posee entre 1 año y menos de 2 años de experiencia.	7		
	Experiencia profesional en litigación ante los tribunales de primera instancia de familia en procedimiento ordinario y especiales; ante tribunales de primera instancia, penales y	Posee 3 años o más de experiencia.	10		

	ante los tribunales superiores de justicia acreditado por sistema de información de familia, penal del sistema Judicial. Acreditados mediante Certificación.	Posee entre 2 años y menos de 3 años de experiencia.	8		
		Posee entre 1 año y menos de 2 años de experiencia.	7		
	Experiencia profesional deseable como abogado/a en materias solicitadas en la Corporaciones de Asistencia Judicial, acreditada mediante Certificado.	Posee más de 2 años De experiencia profesional.	10		
		Posee entre 1 año y 2 años de experiencia profesional.	7		
		Posee entre 6 meses y 1 año de experiencia.	5		
	Apreciación global	Entrevista Personal	Muy adecuado		
Adecuado			30		
Adecuado con observaciones			10		
No adecuado			0		
Total				100	40

5. Resultados de cada etapa y avances del Proceso

La información respectiva a cada etapa será publicada en la página web institucional www.cajval.cl, disponiendo la nómina de postulantes que superen en forma satisfactoria cada una de las etapas de evaluación descritas en las presentes bases.

Será responsabilidad de cada postulante consultar la página web www.cajval.cl a fin de revisar el estado de avance dentro del presente proceso y asistir a las convocatorias en la fecha y hora que se fije en cada caso.

Este Proceso de Selección Público sólo podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando los/las postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en estas bases o bien por decisión del Director General.

6. Informe del Proceso.

Como resultado del proceso, la Subdirección de las Personas elaborará un informe final en base a los antecedentes proporcionados por el Comité de Selección, en donde propondrá al director general, una nómina con los/las postulantes que hubiesen obtenido la clasificación de "postulante idóneo" para ocupar el empleo objeto del presente proceso. De dicha nómina, el director general procederá a designar al ganador(a) del Proceso de Selección Público.

En dicho informe se deberá contener en detalle todas las etapas del proceso, incluyendo en cada caso la nómina de todos(as) los postulantes y sus respectivas calificaciones.

7. Resultados del Proceso de Selección.

De acuerdo al informe presentado por la Coordinación Técnica del Programa, el director general de

la CAJVAL, nombrará, dentro de la nómina de los(as) postulantes que hubiesen obtenido la clasificación de "postulante idóneo" a aquel que ocupará el empleo vacante, para ello, el Director General podrá entrevistarse, si lo estima necesario, con los(as) postulantes de la propuesta informada.

El nombramiento realizado por el director general se materializará a través del correspondiente Acto Administrativo, la que incorporará de manera íntegra el informe final del proceso el que será publicado en la página web de la CAJVAL.

El Director General o, a quien delegue la facultad, notificará a través de los medios de comunicación proporcionados en portal www.empleospublicos.cl al postulante seleccionado, quien deberá manifestar su aceptación al empleo dentro de **dos días hábiles** posterior a la notificación, si éste no responde o rechaza el ofrecimiento, se podrá nombrar a alguno de los otros/otros postulantes propuestos en el informe respectivo.

El resto de los/las participantes y quienes no integren la nómina propuesta al Director General, se entenderán como notificados de los resultados por el solo hecho de la publicación en la página web institucional www.cajval.cl.

Los/las postulantes podrán tener acceso al informe del proceso sólo una vez finalizado el proceso de selección público, revisando la publicación realizada en la **página web institucional**.

8.- Observaciones al proceso.

Desde la fecha de publicación del Acta de Validación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular, los postulantes tendrán un plazo máximo de **2 días hábiles**, para realizar observaciones al proceso, contados desde la fecha de publicación de los resultados de cada etapa, el que deberá realizarse mediante correo electrónico dirigido a la Administración de la Curaduría Dirección General curaduria.direcciongeneral@cajval.cl indicando el código bases sobre el cual realiza su observación.

El comité de selección tendrá un plazo de **5 días hábiles** de lunes a viernes, contados desde la recepción de la observación por parte del postulante, para dar respuesta a la misma.

Tanto la observación presentada por el postulante como su respuesta será de carácter público.

La contestación se realizará al postulante interesado mediante correo electrónico provisto para tales efectos y difundida en la página web institucional.

9.- Derecho a declarar desierto el proceso.

El Director General se reserva el derecho a declarar desierto o suspender el proceso de selección, cualquiera sea su naturaleza y en cualquiera de sus etapas.

Los fundamentos de cualquiera de estas decisiones se incluirán en el informe de evaluación correspondiente o en la Resolución respectiva.

10.- Modificación de los Plazos.

Los períodos de postulación establecidos en estas Bases son obligatorios para los postulantes y, el incumplimiento de estos implicará su exclusión del proceso de selección.

El período de evaluación será de carácter estimativo, el que podrá ser modificado si se dieran las siguientes situaciones:

- ✓ Que, conforme a la contingencia interna de la Corporación, sea necesario enfocar todos los recursos y esfuerzos a resolver otro proceso de selección u otra circunstancia de urgencia.
- ✓ Otras que el Comité de Selección establezca durante el proceso de evaluación.

11.- Comité de Selección

El Comité de Selección estará compuesto por funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Atacama, Coquimbo y Valparaíso, y un profesional del Ministerio de Justicia y 28

Derechos Humanos.

La función de este Comité será la de conducir el proceso de selección a fin de recomendar al Director General los postulantes más idóneos para proveer el empleo.

Para el presente proceso, el Comité de Selección estará integrado por quienes ocupen los siguientes cargos, sea en calidad de titular, interino/a o subrogante:

- ✓ Profesional del Departamento de Asistencia Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, designado por el Subsecretario de Justicia.
- ✓ Director/a Regional de Coquimbo, de esta Corporación.
- ✓ Abogado/a Coordinador/a Programa de Representación Jurídica Especializada Región de Coquimbo.
- ✓ Psicóloga Organizacional de la Subdirección de Personas, CAJVAL.
- ✓ Coordinadora Técnica Programa "La Niñez y Adolescencia se Defienden".

El Comité de Selección podrá funcionar siempre que concurra más del 50% de sus integrantes.

En el caso que uno de los miembros del Comité se excusare de integrarlo por causa legal o reglamentaria se procederá, en primera instancia, a realizar su reemplazo conforme a la subrogación del empleo, sin que sea necesario la dictación de una resolución que autorice el reemplazo.

Los acuerdos del Comité de Selección se adoptarán por simple mayoría y se dejará constancia de ello en la pauta de apreciación global.

En el caso que el Comité de Selección, detecte errores u omisiones, **en cualquiera de las etapas** del presente proceso de selección, estará facultado para retrotraer el proceso hasta aquella parte en que se detectara dicho error u omisión, de lo cual deberá dejar constancia en acta de sesión respectiva indicando los fundamentos según sea el caso.

Atendidas las características del proceso, el Comité de Selección se reserva el derecho de requerir el apoyo de otros profesionales especialistas en alguna materia específica que, en su caso, actuarán sólo como asesores de la misma, lo cual deberá quedar debidamente registrado en el informe respectivo.

12.- Contrato

12.1 Procedimiento para firma de contrato.

Una vez que el postulante ha sido notificado, y en un plazo no superior **a los 2 días hábiles desde su notificación**, deberá presentar a la Administración de la Curaduría, Dirección General, la documentación en original, pudiendo solicitarse los siguientes:

- ✓ Certificado de Título
- ✓ Certificado de Nacimiento
- ✓ Certificado de Incorporación a Sistema Previsional
- ✓ Certificado de Incorporación a Sistema de Salud
- ✓ Declaración Jurada simple de no estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 54 a 56 de la ley 18.575 y de no estar condenado por crimen simple delito. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.
- ✓ Certificado de Antecedentes para fines particulares, con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del acto administrativo que resuelve el Proceso de Selección Pública.
- ✓ Suscribir la documentación que dé cuenta de la entrega de bienes.
- ✓ Fotografía digital en formato "Imagen JPEG" para usar en confección de credencial institucional y para ficha personal en sistema computacional vigente.
- ✓ Certificado Comprobante De No Deuda De Alimentos el que será tramitado por la Corporación de Asistencia Judicial de la región de Valparaíso conforme al Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos (RNDPA)
- ✓ Certificado registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad.

12.2. Contrato de Trabajo.

La duración de contrato será hasta el 31 de marzo del 2026, según la evaluación previa y, conforme a la decisión final del director general y cumplido el plazo, podrá prorrogarse el contrato por otro periodo a plazo fijo, o prorrogarse de manera indefinida o bien dar término a este.

En el caso que el postulante seleccionado tenga contrato vigente con la Corporación de Asistencia Judicial, se le realizará una modificación a plazo fijo hasta el 31 de marzo 2026, una vez cumplido éste, podrá prorrogarse por otro periodo o bien dar término a éste, lo que implicará que deberá retomar sus funciones originales, si procede.

13.- Consideraciones Finales

- a)** Los/as postulantes que decidan participar en esta convocatoria declaran por este solo hecho conocer y aceptar las presentes bases concursales.
- b)** Los/as postulantes son responsables de la completitud y veracidad de la información que se presenta. A su vez, deben verificar que los documentos adjuntados se encuentren actualizados a la fecha de la postulación. De lo contrario, la debe reemplazar por documentos vigentes para que resulten válidos. Son los participantes quienes asumen la obligación de presentar en tiempo y forma la documentación requerida, la cual debe ajustarse a las exigencias de las presentes bases, velando porque tales antecedentes no posean errores u omisiones.
- c)** Para efectos de las notificaciones establecidas en estas Bases, el postulante es responsable de entregar un correo electrónico vigente, y con capacidad para recibir información.
- d)** Con la finalidad de hacer efectivo el beneficio de selección preferente establecido en el artículo 45° de la Ley N°20.422, en favor de aquellos postulantes en situación de discapacidad que se encuentren en igualdad de condiciones de mérito con otro participante, en cualquier momento del proceso, y hasta el día de la "Publicación Nómina de candidatos idóneos" indicada en la Calendarización del Proceso, podrán acreditar tal circunstancia remitiendo el certificado de la COMPIN o el comprobante de inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad al correo electrónico subdireccionpersonas@cajval.cl, indicando en el asunto el nombre del cargo al cual está postulando. El Servicio solicitará al correo electrónico informado en la postulación, la acreditación solamente a los postulantes que sean considerados idóneos para el cargo. La presentación de estos antecedentes es absolutamente voluntaria, independiente de cualquier declaración previa, y atendido su carácter sensible, su utilización se restringe exclusivamente para los efectos consignados en el presente párrafo. Si él o la postulante decide no presentar la documentación, se entenderá que está renunciando al beneficio de selección preferencial.
- e)** Se requiere disponibilidad inmediata.
- f)** Quienes no se presenten a una etapa, obtendrán puntaje cero en el subfactor y/o factor respectivo, quedando fuera del proceso de selección.
- g)** El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres es una preocupación en la elaboración de estas bases. Entendiendo la relevancia del lenguaje inclusivo, en especial el compromiso con la igualdad y equidad de género, podemos indicar que el lenguaje inclusivo de género aporta a un trato digno, respetuoso y valorativo de la sociedad, reconociendo a su vez que ésta se compone tanto por mujeres como por hombres. Sin embargo, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en castellano "o/a" para marcar la existencia de ambos sexos, se ha optado por utilizar – en la mayor parte de los casos – el masculino genérico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a mujeres y hombres, abarcando claramente ambos sexos.
- h)** El proceso de selección se realizará en la ciudad de Valparaíso sin perjuicio que el Comité de Selección pueda determinar efectuar una o más de las etapas de la presente convocatoria, a través de videoconferencia. Para ello, los candidatos deberán contar con la

siguientes condiciones:

- Disponer de un espacio acorde a la formalidad del proceso que permita asegurarla privacidad y confidencialidad de las entrevistas y/o pruebas en modalidad online.
 - Contar con el tiempo requerido para realizar la entrevista.
 - Contar con las siguientes condiciones técnicas mínimas: Un PC o Notebook con acceso a Internet (descartar equipos móviles o tablet, por la inestabilidad de comunicación que puedan presentar), y que cuente con webcam, micrófono y parlantes.
- i)** El Comité de Selección efectuará una o más de las etapas señaladas en las presentes bases, a través de sistema de videoconferencia u otro telemático.
- j)** En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en alguno de los cargos publicados en este portal, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.